



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos

---

RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021

Villa Regina, 18 de junio de 2021.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Secretaria Académica mediante la cual propone un **Reglamento Único de concurso de docentes interinos** de la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos; **Y:**

**CONSIDERANDO:**

- **Que** es necesario dejar sin efecto las Resoluciones que aprueban Reglamentos de Concursos Docentes de Auxiliares y Profesores Interinos, y sus modificatorias;
- **Que** la propuesta de Reglamento mencionada en el VISTO fue puesta a consideración del Consejo Directivo en **Reunión Virtual Ordinaria CD N° 5** de fecha **18/06/2021**; que se conformó en Comisión, realizando allí algunas modificaciones;
- **Que** las observaciones propuestas se plasmaron en el **Despacho N° 019/2021** de fecha **18/06/2021**;
- **Que** en **Reunión Virtual Ordinaria CD N° 5** de fecha **18/06/2021** el Consejo Directivo trató y aprobó el Despacho por unanimidad;
- **Que** es necesario cumplir con los pasos administrativos y académicos correspondientes.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y  
TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones CD FATA N° 075/2014; CD FACTA N° 027/2021, sus modificatorias y toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 2º: APROBAR** el **REGLAMENTO ÚNICO DE CONCURSO DE DOCENTES INTERINOS**, que se detalla en el **Anexo Único**.

**ARTÍCULO 3º: ENVIAR** copia a la Dirección Académica y la Secretaría Académica de la FACTA.

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA Nº 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

**ANEXO ÚNICO**

**REGLAMENTO ÚNICO DE CONCURSO DE DOCENTES INTERINOS**

**ARTÍCULO 1.-** La selección y designación de **Docentes Interinos**: Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera de la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue, se regirá por el siguiente Reglamento.

**CAPITULO 1. DEL LLAMADO A CONCURSO:**

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría académica de la Facultad elevará al Consejo Directivo, a propuesta de las respectivas Direcciones de Departamento si las hubiera, la previsión de cargos a cubrir según consta en los incisos b, c y d del artículo 4, y anexando el ticket de Designaciones Docentes (TKD) del sistema administrativo vigente, con la disponibilidad presupuestaria. Las características de los cargos a concursar serán establecidas en función de las necesidades y conveniencias de la Unidad Académica. Al Consejo Directivo le compete aprobar la propuesta y efectivizar el llamado a Concurso de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 3.-** La difusión del llamado estará a cargo de la Secretaría Académica, la cual dentro de los cinco días corridos anteriores a la apertura del plazo de inscripción deberá anunciarlo en los medios de comunicación institucionales de la Facultad y la UNCo, en las redes sociales y en la cartelera que se habilite a tal fin en la Unidad Académica, de manera que se garantice una amplia difusión del llamado.

**ARTÍCULO 4.-** La difusión contendrá:

- a) Resolución del Consejo Directivo que aprueba el llamado a concurso,
- b) Departamento, Área y Orientación del cargo a cubrir y, eventualmente, la asignatura que origina la necesidad,
- c) Categoría, dedicación y duración del cargo,
- d) Localización del cargo,
- e) La fecha de iniciación y cierre del período de inscripción,
- f) Correo electrónico, dirección, teléfono y horario de la oficina donde se recibirán las inscripciones y se brindará la información que sea requerida.

**CAPITULO II. DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRESENTARSE A CONCURSO.**

**ARTÍCULO 5.-** En un plazo máximo de quince días hábiles de emitida la Resolución de aprobación del llamado a concurso, la Secretaría Académica abrirá la inscripción por el término de cinco días hábiles, posteriores a la finalización del período de publicación.

**ARTÍCULO 6.-** Para presentarse a concurso, las personas aspirantes al cargo deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener título universitario y/o antecedentes que acrediten su idoneidad para el cargo, ambos inherentes a la especialidad motivo del concurso. En el caso de títulos universitarios extranjeros deberán estar convalidados según normativa del Ministerio de Educación.
- b) No estar comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de empleos públicos o de la carrera docente conforme normativa nacional vigente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA Nº 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

- c) No encontrarse inhabilitadas como consecuencia de un juicio académico o aplicación del protocolo de intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencia sexista en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue o en cualquier otra Institución del Sistema Educativo Nacional.
- d) No haber sido condenadas por delito doloso hasta el cumplimiento de la pena privativo de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- e) No estar comprendidas en las causales de inhabilitación detalladas en el Cap. III de la presente norma.

**ARTÍCULO 7.-** A los fines de la inscripción, las personas aspirantes al cargo deberán presentar, personalmente o por medio de apoderados/as, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción en el concurso dirigida al Secretario/a Académico/a de la Facultad. Se destacará la necesidad de constituir domicilio real y electrónico a los fines del concurso.
- b) *Curriculum Vitae* según la forma propuesta en el anexo I del presente y documentación probatoria. No se considerarán a los fines del presente concurso, los antecedentes que no estén respaldados por la documentación probatoria correspondiente con las formalidades exigidas por el Art. 8.
- c) Documento Nacional de Identidad (DNI) y constancia de CUIL para personas argentinas.
- d) Personas extranjeras residentes en el país: Documento Nacional de Identidad (DNI) o, de no poseerlo, documento válido y certificado o comprobante con el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia.
- e) En el caso de concursar por un cargo de Profesor Adjunto, deberá adjuntarse una propuesta de programa y actividades docentes para la asignatura. Las propuestas presentadas serán evaluadas y formarán parte de la puntuación asignada.
- f) En el caso de concursar por un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, deberá adjuntarse una propuesta de trabajo docente que consistirá en la planificación de un trabajo práctico correspondiente a una unidad del programa vigente de la asignatura, si la misma hubiera sido consignada en el llamado a inscripción. De no ser así, el plan deberá responder a alguno de los programas vigentes de la orientación. La propuesta presentada será evaluada y formará parte de la puntuación asignada.

**ARTÍCULO 8.-** Se deberá presentar una copia impresa y/o una en formato digital (pdf o equivalente) del *currículum vitae* y de la propuesta de trabajo docente, si correspondiere. La documentación probatoria de los antecedentes invocados se deberá adjuntar en un solo juego de copias debidamente certificadas por escribanía, Juzgado de paz o por la oficina receptora de la Unidad Académica. El no cumplimiento de dicho requisito impedirá la admisión de la solicitud. Toda la documentación deberá enumerarse y será entregada en la Facultad, en el Departamento o en la oficina determinada a tales fines, bajo recibo en el que constará la fecha de recepción y el detalle de la totalidad de los folios que contiene. La documentación en formato digital se remitirá a la dirección del correo electrónico que consta en el llamado a inscripción (art. 4).

**ARTÍCULO 9.-** La solicitud de inscripción, el formato del *currículum vitae* sugerido y el modelo del recibo de la documentación se encuentran en el Anexo I, formando parte del presente reglamento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA Nº 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

**ARTÍCULO 10.-** La documentación presentada por los/las aspirantes reviste el carácter de reservada, excepto para el Jurado constituido, hasta tanto se publique el Acta de cierre del concurso. Toda la documentación probatoria será devuelta una vez concluido el concurso o al desistir del mismo en la forma prevista por el artículo siguiente.

**ARTÍCULO 11.-** Los/las aspirantes podrán desistir del concurso, hasta el día anterior a la exposición, mediante comunicación fehaciente dirigida al Decanato de la Facultad, por nota presentada en Mesa de Entrada o por correo electrónico remitido a la dirección informada en el Art. 4 ítem f.

**ARTÍCULO 12.-** Los/las aspirantes que no tengan domicilio real en la ciudad de Villa Regina, únicamente podrán intervenir en los restantes trámites previos a su citación por parte del tribunal, por intermedio de apoderado/a expresamente facultado/a para tal fin, mediante poder otorgado ante escribano/a público/a. El/la apoderado/a no podrá ser parte ni aspirante en el concurso, ni miembro del jurado. Tampoco podrá delegarse dicho mandato en el personal administrativo de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTÍCULO 13.-** Las autoridades, Rector/a y Vicerrector/a de la Universidad, Decano/a y Vicedecano/a de la Facultad, Secretario/a Académico/a de la Universidad y Secretarios/as de

la Facultad, quedan inhabilitadas para presentarse como postulantes en los llamados para cubrir cargos interinos.

**ARTÍCULO 14.-** Al vencimiento del plazo de inscripción, la Dirección de Administración Académica labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas para el Departamento, Área y Orientación en concurso, la cual será refrendada por la autoridad jerárquica superior que se encuentre en ejercicio de funciones en dicha oportunidad, considerando con este acto cerrada la inscripción.

**ARTÍCULO 15.-** Una vez cerrada la inscripción del concurso no podrán inscribirse nuevos/as postulantes y los/las postulantes inscriptos/as no podrán modificar o presentar nueva documentación, nuevos títulos ni otro antecedente.

**ARTÍCULO 16.-** Dentro de las veinticuatro horas posteriores al vencimiento del plazo de inscripción, la Dirección Académica deberá exhibir la nómina de aspirantes inscriptos/as, por los medios de comunicación utilizados en el llamado a inscripción (art. 3) y por el lapso de dos días hábiles.

### **CAPITULO III. DE LAS OBJECIONES A LOS/LAS ASPIRANTES INSCRIPTOS/AS**

**ARTÍCULO 17.-** Durante los días de exhibición, cualquier persona física o jurídica con interés legítimo, podrá ejercer el derecho de objetar a los/las aspirantes inscriptos/as, fundado en la carencia de ética universitaria y/o conducta democrática y constitucional, no compensable por méritos intelectuales (art. 32c, Estatuto de la UNCo). Se entenderá por falta de ética universitaria toda conducta, presente o pasada, que se enumera a continuación:

- a) Persecución a docentes, estudiantes o no docentes, por razones ideológicas, o por enemistad manifiesta.
- b) La denuncia maliciosa formulada contra aquellos por los mismos motivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA Nº 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

- c) El aprovechamiento de la labor intelectual ajena, sin la mención de quien/es la realizaron, aunque sea por encargo y bajo la supervisión de quien se adjudique esta tarea.
- d) Haber observado una conducta que viole las condiciones establecidas por la Ley Universitaria (22.207) y el Estatuto de la Universidad, vigente en el momento del concurso para ejercer la docencia y todas las actividades que le hayan sido asignadas.

Se entenderá por falta de conducta democrática y constitucional, toda aquella que, siendo presente o pasada, con carácter enunciativo se enumera a continuación: **a)** Violación de las normas prescritas por la Constitución Nacional.

- b) Persecución a cualquier persona física por razones políticas o ideológicas o de género y/o haber manifestado intolerancia a la diversidad de pensamiento hacia alguna de esas razones.
- c) Incumplimiento de los deberes de funcionario público, con sentencia judicial firme.
- d) Haber participado en cualquier acto que constituya una violación de los derechos humanos.
- e) Haber observado una conducta que importe tolerancia cómplice con las transgresiones contempladas en los incisos anteriores, cuando por el cargo o función fuera su deber oponerse o denunciar los actos cometidos.
- f) Encontrarse inhabilitado como consecuencia de un juicio académico o aplicación del protocolo de intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencia sexista en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue o en cualquier otra institución del Sistema Universitario Nacional. La existencia de instrucción sumarial, juicio académico y/o activación del protocolo de intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencia sexista en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue o en cualquier otra institución del Sistema Universitario Nacional, que no tenga resolución firme, no impedirá la participación del/la postulante, quedando pendiente su designación a la resolución de la causa existente, por parte del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 18.-** La objeción debe ser explícitamente fundada y acompañada por las pruebas que la acrediten con el fin de eliminar la posibilidad de toda arbitrariedad. No podrá fundarse exclusivamente en prueba testimonial.

**ARTÍCULO 19.-** Las presentaciones de objeción a los/las aspirantes inscriptos/as deberán ser efectuadas en el horario de atención de Mesa de Entradas de la Facultad, dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de exhibición de las nóminas.

**ARTÍCULO 20.-** Dentro de los dos días hábiles de presentada, el/la Decano/a elevará copia de la objeción y las pruebas ofrecidas al/la aspirante, a fin de que formule su descargo. Éste deberá hacerse por escrito dentro de los dos días hábiles de notificada la objeción.

**ARTÍCULO 21.-** Vencidos los plazos, cuando se acrediten los hechos o actos mencionados en el Artículo 17 imputables al/la objetado/a y todo otro antecedente debidamente documentado que se estime pertinente o de interés, el Consejo Directivo de la Facultad podrá reunirse en sesión extraordinaria y, por mayoría simple de sus miembros, se expedirá mediante Resolución acerca de la procedencia o rechazo de la objeción.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

**ARTÍCULO 22.-** De hacerse lugar a la objeción, el/la aspirante será eliminado/a automáticamente de las nóminas.

**CAPITULO IV: DE LAS DESIGNACIONES DE LOS JURADOS**

**ARTÍCULO 23.-** Los miembros de los Jurados que actuarán en los Concursos serán designados ad-honorem por el Consejo Directivo, por mayoría absoluta de sus integrantes, a propuesta del Departamento correspondiente o en su defecto de la Secretaría Académica, y podrán ser aprobados juntamente con el llamado a inscripción. El Jurado estudiantil será designado mediante una Resolución decanal de la Unidad Académica.

**ARTÍCULO 24.-** Las autoridades, Rector/a y Vicerrector/a de la Universidad, Decano/a y Vicedecano/a de la Facultad, Secretario/a Académico/a de la Universidad y Secretarios/as de la Facultad, quedan inhabilitadas para integrar los jurados.

**ARTÍCULO 25.-** El Jurado estará integrado por tres miembros titulares y hasta tres suplentes.

La composición de los titulares será la siguiente:

- Dos docentes de la Unidad Académica, de categoría no inferior al cargo concursado, donde al menos uno de ellos sea especialista en el área del concurso.
- Un/a estudiante propuesto/a a la Secretaría Académica por el Centro de Estudiantes de la Unidad Académica.
- Los miembros suplentes estarán compuestos por uno o dos docentes y un estudiante.
- El Jurado estudiantil deberá tener los mismos requisitos que para integrar el Consejo Directivo y tener aprobada una asignatura de la Orientación concursada. En el caso de que no existieran estudiantes que cumplan con las condiciones anteriores, se designará a un/a estudiante que tenga aprobada una asignatura del Área en la que se concursa.

**ARTÍCULO 26.-** Juntamente con la exhibición de la nómina de inscriptos/as, será publicado el Jurado designado, en la cartelera de Decanato y en los sitios oficiales de la Facultad, por el término de dos días hábiles.

**ARTÍCULO 27.-** Los miembros suplentes del Jurado sustituirán a los Titulares respectivos en el caso de aceptarse recusaciones, excusaciones o cualquier otro impedimento para actuar. Dicha sustitución deberá ser autorizada mediante resolución decanal

**ARTÍCULO 28.-** Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito con causa fundada y acompañada por las pruebas que la acrediten, dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de exhibición de las nóminas.

**ARTÍCULO 29.-** Serán causales de recusación:

- a) El parentesco por consanguinidad hasta el 4to. grado de afinidad o conviviente entre Jurado y algún/a aspirante.
- b) Tener sociedad con alguno/a de los/as aspirantes, salvo que la sociedad fuera anónima.
- c) Tener el Jurado pleito pendiente con el/la aspirante.
- d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor/a, deudor/a.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA Nº 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

- e) Ser o haber sido el Jurado autor de denuncia o querrela contra el/la aspirante, o denunciado o querrellado por éste/a ante los Tribunales de justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación.
- f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerada como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
- g) Haber recibido el Jurado importante beneficio del/la aspirante o a la inversa.
- h) Transgresiones a la ética universitaria por parte del Jurado, debidamente documentada.
- i) Encontrarse el Jurado inhabilitado como consecuencia de un juicio académico o aplicación del protocolo de intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencia sexista en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue o en cualquier otra Institución del Sistema Educativo Nacional.
- j) Estar comprendidos en las causales de inhabilitación para Aspirantes inscriptos detalladas en el Cap. III, Art. 17 y 18, de la presente norma.

**ARTÍCULO 30.-** Todo miembro de un Jurado que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas en el artículo anterior estará obligado a excusarse.

**ARTÍCULO 31.-** Dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la recusación contra los miembros del Jurado, con causa fundada acompañada de las pruebas que se hicieran valer, el/la Decano/a le dará traslado al miembro recusado para que en el plazo de dos días hábiles presente su descargo.

**ARTÍCULO 32.-** Las recusaciones y acusaciones de los miembros del Jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Directivo, por mayoría simple de sus miembros, en la primera Sesión posterior al vencimiento de los plazos establecidos en el artículo 31, en reunión ordinaria o extraordinaria.

**ARTÍCULO 33.-** De aceptarse la recusación, el miembro separado del Jurado será reemplazado por el miembro suplente que siga en el orden de designación.

**ARTÍCULO 34.-** Cuando un/a aspirante objetado hubiere formulado recusación contra algún miembro del Jurado, el trámite de esta última quedará suspendido hasta tanto quede resuelta la objeción. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la resolución de la objeción, el Consejo Directivo deberá resolver la recusación.

#### **CAPITULO V: DE LAS ACTUACIONES DEL JURADO**

**ARTÍCULO 35.-** Una vez vencidos los plazos para formular recusaciones, excusaciones, impugnaciones o cuando aquellas hubieren quedado resueltas con carácter definitivo, la Secretaría Académica elevará al Jurado, vía correo electrónico, la nómina definitiva de los/las inscriptos, el *curriculum vitae* de los mismos y, si correspondiere, también la propuesta de trabajo docente. La documentación presentada se pondrá a su disposición.

**ARTÍCULO 36.-** La Secretaría Académica fijará, previa consulta a los miembros del Jurado, fecha y hora de la entrevista personal y exposición y notificará vía correo electrónico a los/as aspirantes con una antelación de setenta y dos horas.

**ARTÍCULO 37.-** Los miembros docentes del Jurado, propondrán tres temas para la exposición, de los cuales se sorteará uno con setenta y dos horas de antelación a la fecha y hora de la exposición. La modalidad de ésta será, dirigida a estudiantes. En caso de haberse consignado en el llamado a inscripción la asignatura que origina el llamado a



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA Nº 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

concurso, los temas propuestos deberán encontrarse entre los contenidos mínimos de la Asignatura en el Plan de Estudios vigente; de no ser así, corresponderán a alguna de las Asignaturas de la Orientación. En el mismo acto se sorteará el orden de la entrevista y la exposición oral.

**ARTÍCULO 38.-** El Jurado se constituirá con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, no pudiendo incorporarse aquellos ausentes luego de iniciada su actuación. En caso de tener que retirarse algún miembro, el Jurado podrá continuar con sus actuaciones en la medida que se mantenga la presencia de la mayoría. Dada esta situación, el/la jurado/a que se haya retirado no podrá incorporarse nuevamente.

**ARTÍCULO 39.-** El jurado sólo podrá actuar con la participación física y/o virtual de al menos dos (2) de sus miembros. El jurado labrará un acta de todas las actuaciones y tomará decisiones de acuerdo a la planilla de puntuación que figura en el anexo II del presente documento.

**ARTÍCULO 40.-** En el caso que el cargo a cubrir resulte Profesor Adjunto, el/la aspirante deberá exponer y fundamentar, en una clase teórica oral, el tema sorteado. Además deberá presentar una propuesta de aplicación de los temas mencionados. Si el cargo a cubrir fuera Jefe de Trabajos Prácticos el/la aspirante deberá exponer y fundamentar, en una clase oral, una propuesta de Trabajo Práctico sobre el tema sorteado. En el caso de un cargo para Ayudante de Primera, el/la aspirante deberá explicar, en una clase oral, una propuesta de Trabajo Práctico sobre el tema sorteado.

**ARTÍCULO 41.-** La exposición tendrá una duración comprendida entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) minutos para Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos, y entre veinte (20) y treinta (30) minutos para Ayudante de Primera. Durante su transcurso, los/las disertantes no podrán ser interrogados ni tampoco interrumpidos. La exposición oral será pública, quedando prohibida la asistencia de los/las restantes postulantes, así como la difusión por cualquier medio de cualquiera de sus formas de registro electrónico. Finalizada la exposición el Jurado podrá solicitar aclaraciones del tema desarrollado o preguntas referidas al mismo. La valoración de la exposición se hará conforme a la planilla de puntuación que figura en el anexo II del presente documento.

**ARTICULO 42.-** Los miembros del jurado, en forma conjunta, deberán entrevistarse con el/los aspirantes, como acto posterior a la exposición. Esta entrevista no será pública. La valoración de la entrevista se hará conforme a la planilla de puntuación que figura en el anexo II del presente documento.

**ARTÍCULO 43.-** Podrá asistir a todas las deliberaciones del Jurado, las entrevistas personales, el sorteo y exposición del tema un/a docente en calidad de veedor/a gremial. El/la veedor/a no tendrá voto, pero si voz para opinar exclusivamente sobre cuestiones de forma o procedimientos establecidos en el presente reglamento. Fundamentará por escrito las observaciones que considere convenientes, las cuales deberán ser agregadas a las actuaciones del concurso. El/la veedor /a deberá ser elegido por los/las aspirantes a concursar y propuesto por las Asociaciones Gremiales de la UNCo.

**ARTÍCULO 44.-** Según lo establecido por el Artículo 3 de la Ordenanza del CS 314/2019, el/la aspirante trans podrá solicitar la presencia de un/a veedor/a que deberá ser elegido/a por el/la mismo/a y que deberá contar con antecedentes o trayectoria en perspectiva de género.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

**ARTÍCULO 45.-** Finalizadas las instancias de exposición y entrevista, el Jurado elevará al/la Decano/a el acta con el dictamen final firmada por todos los miembros y el/la veedor/a del concurso, si existiere. A tales efectos se observarán las siguientes normas:

**a)** Finalizada la evaluación, el Jurado deberá expedirse en un solo dictamen, dentro del plazo de las veinticuatro horas.

**b)** A solicitud del Jurado, el plazo mencionado podrá ser prorrogado por el/la Decano/a de la Facultad a través de una Resolución Decanal.

**c)** El Jurado deberá determinar el orden de mérito de los/as aspirantes, conforme a la valoración resultante de la puntuación detallada en el anexo II, y sin perjuicio de excluir de la nómina a los/as aspirantes que consideren que carecen de méritos suficientes para acceder al cargo (art. 47). Cuando, a juicio del jurado, todos los/as aspirantes estén en esta última situación, se podrá aconsejar que se declare desierto el concurso.

**d)** El acta deberá contener:

- La justificación debidamente fundada de las exclusiones de aspirantes del concurso y del orden de mérito propuesto,

- El detalle y la valoración de antecedentes, entrevista y clase de exposición deberán llenarse conforme a la grilla para concursos interinos de docentes auxiliares que se encuentra en el anexo II del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 46.-** Se establece como ponderación general para cada una de las instancias del concurso los siguientes valores máximos, según el cargo a concursar.

En caso de PAD y JTP:

**a)** Antecedentes: 40 (cuarenta) puntos.

**b)** Exposición a clase pública: 40 (cuarenta) puntos.

**c)** Entrevista individual: 20(veinte) puntos.

En caso de AYP:

**a)** Antecedentes 31 puntos

**b)** Exposición 49 puntos

**c)** Entrevista 20 puntos.

En todos los casos se sugiere indagar, si tiene título terciario no universitario, duración de la carrera y condiciones de ingreso a la carrera (título de nivel medio requerido).

**ARTÍCULO 47.-** Se establece como puntaje mínimo para conformar el orden de mérito la obtención de 70 (setenta) puntos. En base a ello el Jurado elevará el dictamen con un orden de mérito.

**ARTÍCULO 48.-** El dictamen del Jurado será remitido por correo electrónico notificando a los/las inscriptos que se presentaron al concurso en el lapso de veinticuatro horas de concluido el acto.

**ARTÍCULO 49.-** Los/las postulantes tendrán un plazo de tres días para notificarse de los resultados, a través de la notificación de lectura del correo electrónico enviado o en forma presencial en la oficina de la Secretaría Académica. Cumplido dicho plazo, se continuará con el trámite administrativo.

**ARTÍCULO 50.-** Los/las aspirantes podrán impugnar el dictamen del jurado, por defectos de forma o manifiesta arbitrariedad, dentro de los tres días corridos posteriores a su notificación, mediante escrito dirigido al/la Decano/a que se agregará a las actuaciones.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA Nº 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

Se dará a conocer esta situación al resto de los/las aspirantes, vía correo electrónico, por la Secretaria Académica.

**ARTÍCULO 51.-** Cumplido el plazo para impugnar, el/la Decano/a elevará al Consejo Directivo de la Facultad el dictamen propuesto por el Jurado y el pedido de impugnación si se hubiera solicitado.

**ARTÍCULO 52.-** Corresponde al Consejo Directivo resolver respecto de las impugnaciones presentadas por los/las aspirantes.

**ARTÍCULO 53.-** El Consejo Directivo podrá solicitar al Jurado la ampliación o aclaración del dictamen, debiendo el Jurado expedirse dentro de los tres días hábiles de tomada en conocimiento la solicitud.

**ARTÍCULO 54.-** Una vez recibida la ampliación del dictamen, el Consejo Directivo deberá resolver la aceptación o rechazo del pedido de impugnación.

**ARTÍCULO 55.-** El Consejo Directivo podrá anular el concurso cuando se registren defectos no subsanables o nulidad absoluta en la aplicación de este Reglamento. La anulación surtirá efectos desde el momento en que se produzca el defecto de procedimiento.

#### **CAPITULO VI: DESIGNACION DE DOCENTES**

**ARTÍCULO 56.-** La designación de Docentes interinos resultante del proceso de selección estará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad.

**ARTÍCULO 57.-** El Consejo Directivo, podrá aprobar o rechazar el dictamen del Jurado por mayoría de los miembros, justificando debidamente las razones del rechazo.

**ARTÍCULO 58.-** La designación del docente será a partir de la fecha de la reunión de Consejo Directivo en que se apruebe el dictamen y por la duración establecida en el respectivo llamado a concurso.

**ARTÍCULO 59.-** Notificado/a vía correo electrónico de la Resolución donde se aprueba su designación, el/la Docente deberá asumir sus funciones dentro de los cinco días hábiles, salvo que invocare ante el/la Decano/a un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada, si el/la docente no se hiciera cargo de sus funciones, el/la Decano/a deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo para que se deje sin efecto su designación.

**ARTÍCULO 60.-** El orden de mérito resultante de un llamado tendrá validez de un año corrido a contar desde la fecha de aprobación del acta por parte del Consejo Directivo, para cualquier vacante de la asignatura que hubiere que cubrir por los mecanismos establecidos en el presente reglamento.

#### **CAPITULO VII: DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 61.-** Todas las notificaciones establecidas en este Reglamento serán efectuadas al correo electrónico declarado al momento de la inscripción, considerándose como válido el acuse de recibo del mensaje correspondiente. De manera supletoria, las notificaciones podrán ser de forma personal.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

**ARTÍCULO 62.-** La presentación de la solicitud de inscripción importa por parte del/la aspirante el conocimiento y su conformidad con el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 63.-** Cuando no esté debidamente aclarado, los plazos se entenderán como días hábiles administrativos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

**ANEXO I- A**  
**Solicitud de inscripción**

Villa Regina, .....de.....de 20..

A: Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos

.....

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar mi inscripción en el llamado a concurso para cubrir un cargo de ..... (PAD, JTP o AYP) interino con dedicación ..... para la Asignatura ....., perteneciente al Departamento ....., Área ....., Orientación ..... , constituyendo domicilio real y electrónico a los efectos del presente en.....

Manifiesto conocer y aceptar el Reglamento de Concurso de la FACTA (Res.CD FACTA N° /2021)

Adjunto a la presente la documentación contemplada en al artículo 7 del reglamento vigente.

Sin otro particular, saludo cordialmente.

FIRMA .....

ACLARACION .....

DNI.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos

---

RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021

Villa Regina, 18 de junio de 2021.-

ANEXO I– B

Modelo *sugerido* de *Currículum Vitae*

**1. Datos personales**

- 1.1. Apellido y Nombre
- 1.2. CUIL
- 1.3. Nacionalidad
- 1.4. Fecha nacimiento
- 1.5. Domicilio
- 1.6. Teléfonos
- 1.7. Correo electrónico

**2. Formación**

**2.1. Formación académica**

- 2.1.1. Universitaria de Grado
- 2.1.2. Universitaria de Posgrado
- 2.1.3. Terciaria no universitaria

**2.1 Formación complementaria** (cursos de posgrado, curso de capacitación, idiomas)

**3. Antecedentes en Docencia**

- 3.1. Cargo/s docente actual
- 3.2. Otros antecedentes docentes (Ordenados en forma cronológica desde el inicio a la actualidad. En este punto pueden considerarse antecedentes docentes diferenciados por Nivel Educativo)
- 3.3. Cursos de perfeccionamiento o capacitación dictados

**4. Antecedentes en Formación de Recursos Humanos:** Participación en la dirección de tesis, tesinas, trabajos finales de posgrados, participación en formación de becarios, pasantes, etc.

**5. Integrante de tribunales:**

- 5.1. Concursos docentes
- 5.2. Tribunales de Tesis, Tesinas y Trabajos Finales.

**6. Antecedentes en Investigación** (Ordenados en forma cronológica desde el inicio a la actualidad)

- 6.1. Categorización en programa de incentivos
- 6.2. Participación actual en proyecto de Investigación
- 6.3. Participación en proyectos de Investigación anteriores al actual

**7. Antecedentes en Extensión Universitaria**

- 7.1. Participación actual en proyecto de Extensión
- 7.2. Participación en proyectos de Extensión anteriores al actual

**8. Antecedentes en actividades de vinculación y transferencia**

- 8.1. De patentes y/u otra propiedad intelectual registrada
- 8.2. De investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica no registrada
- 8.3. Servicios especiales y asistencia técnica acreditada formalmente.
- 8.4. Organización de eventos en el ámbito universitario y extra universitario.  
Consignar: Tipo de actividad, Grado de participación (director, integrante, asesor, otro), Institución y Lugar y fecha.

**9. Desempeño profesional fuera del ámbito universitario**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

- 10. Antecedentes en actividades de gestión institucional y/o empresarial:**  
Participación en funciones políticas, y/o administrativas relevantes, en comisiones asesoras.
- 11. Distinciones, premios y becas:** Denominación, Institución otorgante y periodo.
- 12. Actividades no académicas de importancia institucional**
- 13. Producciones y servicios:** Libros publicados, Capítulos de libros, Publicaciones con o sin referato, Presentaciones a Congreso y otros eventos, Material didáctico sistematizado, etc.
- 14. Otra información relevante**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos

RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021

Villa Regina, 18 de junio de 2021.-

ANEXO I- C

Modelo del Recibo de la documentación

RECIBO N°.....

RECIBO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A  
CUBRIR CARGOS DOCENTES INTERINOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: .....

APELLIDO/S Y NOMBRE/S: .....

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: .....

UNIDAD ACADÉMICA: Facultad de Cs. y Tecnología de los Alimentos – UNCo

CARGO:.....

ASIGNATURA.....

ÁREA: .....

ORIENTACIÓN:.....

DEPARTAMENTO: .....

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	SI	NO
CURRICULUM VITAE	SI	NO
TÍTULO UNIVERSITARIO	SI	NO
OTROS TÍTULOS	SI	NO
ANTECEDENTES DOCENTE	SI	NO
OTROS ANTECEDENTES	SI	NO
PUBLICACIONES	SI	NO

Táchese lo que no corresponda

OBSERVACIONES: .....

SON EN TOTAL..... (.....) FOLIOS.

..... RECIBI CONFORME



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

ANEXO II – A

Evaluación de la Exposición a clase pública PAD (Total 40 puntos)

Nombre y Apellido:

Fecha:

Departamento, Área, Orientación y Asignatura:

Tema Sorteado:

<b>Puntos (PAD)</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1,5</b>	<b>2</b>	<b>2,5</b>
Presentación del tema: Objetivos, cronograma de clases, enlaces con temáticas previas, importancia del tema en la currícula de la asignatura y la carrera.					
Precisión y adecuación del lenguaje en función de la asignatura					
Ordenamiento secuencial (organización, articulación y secuenciación del contenido)					
Dominio del tema objeto de la clase					
Utilización de un caso de apoyo (trabajo práctico áulico, práctica de laboratorio o receta gastronómica)					
Adecuación y pertinencia de la propuesta de la clase respecto de la ubicación del tema en el programa y del nivel de formación de los alumnos.					
Relevancia de las actividades de aprendizaje y evaluación promovidas.					
Claridad y coherencia entre la o las formas de presentar el conocimiento y la estrategia didáctica propuesta					
Presentación de herramientas y metodología de evaluación					
Interactividad con alumnos					
Presentación de documento o copia de la presentación, incluyendo práctica propuesta.					
Calidad de la presentación (Texto claro, bien distribuido, gráficos e imágenes adecuadas, etc.)					
Material didáctico de apoyo: Uso de las TIC (videos, simuladores, páginas web, etc.)					
Incorporación de citas bibliográficas en la presentación					
Actualización respecto del tema					
Manejo del tiempo y su distribución en cada una de las etapas de la exposición					
<b>Totales Parciales</b>					
<b>Total Presentación</b>					





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos

RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021

Villa Regina, 18 de junio de 2021.-

ANEXO II – A

Evaluación de la Exposición a clase pública JTP (Total 40 puntos)

Nombre y Apellido:

Fecha:

Departamento, Área, Orientación y Asignatura:

Tema Sorteado:

Puntos (JTP)	0	1	1,5	2	2,5
Presentación del tema: Objetivos y enlaces con temáticas previas					
Precisión y adecuación del lenguaje en función de la asignatura					
Estructura de la clase (introducción, desarrollo, cierre)					
Desarrolla introducción teórica referente al tema sorteado.					
Utiliza un caso de apoyo (trabajo práctico áulico, práctica de laboratorio o receta gastronómica)					
Menciona conclusiones y conceptos a recordar (ej.: medidas de seguridad a tener en cuenta, etc.)					
Presenta una propuesta de actividades posteriores (informe, cuestionarios)					
Habilidades de locución					
Habilidades comunicacionales					
Interactividad con alumnos					
Presenta documento o copia de la presentación, práctica o receta propuesta					
Calidad de la presentación (Texto claro, bien distribuido, gráficos e imágenes adecuadas, etc.)					
Material didáctico de apoyo: Uso de las TIC (videos, simuladores, páginas web, etc.)					
Presenta citas bibliográficas					
Actualización respecto del tema					
Manejo del tiempo y su distribución en cada una de las etapas de la exposición					
<b>Totales Parciales</b>					
<b>Total Presentación</b>					



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos

RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021

Villa Regina, 18 de junio de 2021.-

ANEXO II – A

Evaluación de la Exposición a clase pública AYP (Total 49 puntos)

Nombre y Apellido:

Fecha:

Departamento, Área, Orientación y Asignatura:

Tema Sorteado:

<b>Puntos (AYP)</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3.5</b>
Presentación del tema: Objetivos y enlaces con temáticas previas					
Precisión y adecuación del lenguaje en función de la asignatura					
Estructura de la clase (introducción, desarrollo, cierre)					
Desarrolla un caso de apoyo (trabajo práctico áulico, práctica de laboratorio o receta gastronómica)					
Innovación en la propuesta práctica presentada					
Menciona conclusiones y conceptos a recordar (ej.: medidas de seguridad a tener en cuenta)					
Habilidades de locución					
Habilidades comunicacionales					
Interactividad con alumnos					
Presenta documento o copia de la presentación, práctica o receta propuesta					
Calidad de la presentación (Texto claro, bien distribuido, gráficos e imágenes adecuadas, etc.)					
Presenta citas bibliográficas					
Actualización respecto del tema					
Manejo del tiempo y su distribución en cada una de las etapas de la exposición					
<b>Totales Parciales</b>					
<b>Total Presentación</b>					



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

**ANEXO II – B**

**Guía para la entrevista individual PAD (Total 20 puntos)**

Nombre y Apellido:

Fecha:

Departamento, Área, Orientación y Asignatura:

Tema Sorteado:

La entrevista tendrá un valor máximo de 20 puntos, y se efectuará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

	<b>Puntos máximos</b>	<b>Puntos otorgados</b>
<b>Personales</b>		
Motivación para presentarse al concurso	3	
Expectativas futuras (Proyección Institucional)	3	
<b>Laborales</b>		
Disponibilidad horaria	1	
<b>Aptitud Docente</b>		
Criterios para la selección de fuentes y bibliografía	2	
Metodología y recursos didácticos que considera más idóneos para trabajar en su disciplina	2	
Conocimiento del plan de estudios vigente	3	
Conocimientos y Criterios de la realidad Regional y Nacional en lo referente a los aspectos tecnológicos, socioeconómicos, educativos y culturales de la especialidad concursada.	2	
Calidad de la propuesta pedagógica presentada al momento de la inscripción: claridad y coherencia discursiva, justificación de la propuesta, inserción curricular de la asignatura en la carrera.	4	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

**ANEXO II – B**

**Guía para la entrevista individual JTP (Total 20 puntos)**

Nombre y Apellido:

Fecha:

Departamento, Área, Orientación y Asignatura:

Tema Sorteado:

La entrevista tendrá un valor máximo de 20 puntos, y se efectuará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

	<b>Puntos máximos</b>	<b>Puntos otorgados</b>
<b>Personales</b>		
Motivación para presentarse al concurso	3	
Expectativas futuras (Proyección Institucional)	3	
<b>Laborales</b>		
Disponibilidad horario teóricos	1	
Disponibilidad horaria prácticos	1	
<b>Aptitud Docente</b>		
Criterios para la selección de fuentes y bibliografía	2	
Metodología y recursos didácticos que considera más idóneos para trabajar en su disciplina	2	
Conocimiento del plan de estudios vigente	2	
Conocimientos y Criterios de la realidad Regional y Nacional en lo referente a los aspectos tecnológicos, socioeconómicos, educativos y culturales de la especialidad concursada.	2	
Evaluación de la propuesta docente presentada al momento de la inscripción	4	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

---

**RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

**ANEXO II – B**

**Guía para la entrevista individual AYP (Total 20 puntos)**

Nombre y Apellido:

Fecha:

Departamento, Área, Orientación y Asignatura:

Tema Sorteado:

La entrevista tendrá un valor máximo de 20 puntos, y se efectuará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

	<b>Puntos máximos</b>	<b>Puntos otorgados</b>
<b>Personales</b>		
Motivación para presentarse al concurso	4	
Expectativas futuras (Proyección Institucional)	4	
<b>Laborales</b>		
Disponibilidad horario teóricos	1,5	
Disponibilidad horaria prácticos	1,5	
<b>Aptitud Docente</b>		
Criterios para la selección de fuentes y bibliografía	3	
Metodología y recursos didácticos que considera más idóneos para trabajar en su disciplina	3	
Conocimiento del plan de estudios vigente	3	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos

RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021

Villa Regina, 18 de junio de 2021.-

ANEXO II – C

Guía para la asignación de puntos por antecedentes PAD (Total 40 puntos)

Nombre y Apellido:

Fecha:

Departamento, Área, Orientación y Asignatura:

Tema Sorteado:

	Puntos máximos	Puntos otorgados
Formación académica Universitaria de Pregrado y/o Grado	3	
Formación académica Universitaria de Posgrado (Especializaciones, Maestrías y Doctorados)	4	
Formación académica Terciaria no universitaria (remitir a la entrevista ***)	1	
Formación complementaria (capacitación profesional, cursos de posgrado, posdoctorado, pasantías, diplomaturas, idiomas, otros)	2	
Antecedentes en Docencia Universitaria de Pregrado y/o Grado	3,5	
Antecedentes en Docencia Universitaria de posgrado	2	
Antecedentes en Docencia otros niveles y/o tutorías	0,5	
Producción en docencia (material didáctico y otras publicaciones)	2	
Cursos de perfeccionamiento o capacitación dictados	2	
Antecedentes en formación de recursos humanos (dirección de tesis, tesina, becarios, pasantes)	2	
Miembro de tribunales (concursos docentes, evaluaciones de tesis, tesinas, comisiones evaluadoras, trabajo integrador de especialización, proyectos investigación/extensión, etc.)	2	
Antecedentes en investigación (proyectos, publicaciones, participaciones en eventos científicos como expositor)	2	
Antecedentes en Extensión (proyectos, publicaciones, participaciones en eventos como expositor)	2	
Antecedentes en actividades de vinculación y transferencia (convenios y servicios)	4	
Desempeño profesional fuera del ámbito universitario	4	
Antecedentes en actividades de gestión institucional y/o empresarial	1	
Reconocimientos profesionales, distinciones, premios y becas obtenidas	1	
Actividades no académicas de importancia institucional (participación en comisiones, consejos asesores, ferias, exposiciones, tribunales evaluadores, etc.)	1	
Otra información relevante	1	
<b>Totales</b>	<b>40</b>	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos

RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021

Villa Regina, 18 de junio de 2021.-

ANEXO II – C

Guía para la asignación de puntos por antecedentes JTP (Total 40 puntos)

Nombre y Apellido:

Fecha:

Departamento, Área, Orientación y Asignatura:

Tema Sorteado:

	Puntos máximos	Puntos otorgados
Formación académica Universitaria de Pregrado y/o Grado	3	
Formación académica Universitaria de Posgrado (Especializaciones, Maestrías y Doctorados)	3	
Formación académica Terciaria no universitaria (remitir a la entrevista ***)	2	
Formación complementaria (capacitación profesional, cursos de posgrado, posdoctorado, pasantías, diplomaturas, idiomas, otros)	2	
Antecedentes en Docencia Universitaria de Pregrado y/o Grado	3,5	
Antecedentes en Docencia Universitaria de posgrado	1	
Antecedentes en Docencia otros niveles y/o tutorías	1,5	
Producción en docencia (material didáctico y otras publicaciones)	2	
Cursos de perfeccionamiento o capacitación dictados	2	
Antecedentes en formación de recursos humanos (dirección de tesis, tesina, becarios, pasantes)	2	
Miembro de tribunales (concursos docentes, evaluaciones de tesis, tesinas, comisiones evaluadoras, trabajo integrador de especialización, proyectos investigación/extensión, etc.)	2	
Antecedentes en investigación (proyectos, publicaciones, participaciones en eventos científicos como expositor)	2	
Antecedentes en Extensión (proyectos, publicaciones, participaciones en eventos como expositor)	2	
Antecedentes en actividades de vinculación y transferencia (convenios y servicios)	4	
Desempeño profesional fuera del ámbito universitario	4	
Antecedentes en actividades de gestión institucional y/o empresarial	1	
Reconocimientos profesionales, distinciones, premios y becas obtenidas	1	
Actividades no académicas de importancia institucional (participación en comisiones, consejos asesores, ferias, exposiciones, tribunales evaluadores, etc.)	1	
Otra información relevante	1	
<b>Totales</b>	<b>40</b>	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos

RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021

Villa Regina, 18 de junio de 2021.-

ANEXO II – C

Guía para la asignación de puntos por antecedentes AYP (Total 31 puntos)

Nombre y Apellido:

Fecha:

Departamento, Área, Orientación y Asignatura:

Tema Sorteado:

	Puntos máximos	Puntos otorgados
Formación académica Universitaria de Pregrado y/o Grado	4	
Formación académica Universitaria de Posgrado (Especializaciones, Maestrías y Doctorados)	3	
Formación académica Terciaria no universitaria (remitir a la entrevista ***)	2	
Formación complementaria (capacitación profesional, cursos de posgrado, posdoctorado, pasantías, diplomaturas, idiomas, otros)	2	
Antecedentes en Docencia Universitaria de Pregrado y/o Grado	2	
Antecedentes en Docencia otros niveles y/o tutorías	1,5	
Producción en docencia (material didáctico y otras publicaciones)	0,5	
Cursos de perfeccionamiento o capacitación dictados	2	
Antecedentes en formación de recursos humanos (dirección de tesis, tesina, becarios, pasantes)	2	
Miembro de tribunales (concursos docentes, evaluaciones de tesis, tesinas, comisiones evaluadoras, trabajo integrador de especialización, proyectos investigación/extensión, etc.)	1	
Antecedentes en investigación (proyectos, publicaciones, participaciones en eventos científicos como expositor)	1,5	
Antecedentes en Extensión (proyectos, publicaciones, participaciones en eventos como expositor)	1,5	
Antecedentes en actividades de vinculación y transferencia (convenios y servicios)	2	
Desempeño profesional fuera del ámbito universitario	2	
Antecedentes en actividades de gestión institucional y/o empresarial	1	
Reconocimientos profesionales, distinciones, premios y becas obtenidas	1	
Actividades no académicas de importancia institucional (participación en comisiones, consejos asesores, ferias, exposiciones, tribunales evaluadores, etc.)	1	
Otra información relevante	1	
Totales	31	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos**

**RESOLUCION CD FACTA N° 065/2021**

**Villa Regina, 18 de junio de 2021.-**

**ANEXO II – D**

Resumen puntajes de concurso docentes

<b>Concepto Nombre</b>	<b>Antecedentes<sup>1</sup></b>	<b>Exposición a clase pública<sup>2</sup></b>	<b>Entrevista Individual<sup>3</sup></b>	<b>Total</b>

En caso de PAD:

1. Antecedentes: 40 (cuarenta) puntos.
2. Exposición a clase pública: 40 (cuarenta) puntos.
3. Entrevista individual: 20(veinte) puntos.

En caso de JTP:

1. Antecedentes: 40 (cuarenta) puntos.
2. Exposición a clase pública: 40 (cuarenta) puntos.
3. Entrevista individual: 20(veinte) puntos.

En caso de AYP:

1. Antecedentes 31 (treinta y un) puntos
2. Exposición 49 (cuarenta y nueve) puntos
3. Entrevista 20 (veinte) puntos.